

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: JULIO 05 DE 2018



PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL "ADR"

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-024 -2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'CARAVAJAL' EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR" Y "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'ALMAGRA' EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo II, Subcapitulo II, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 21 de junio al 05 de Julio de 2018.

	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1 JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-024-2018

OBJETO:



CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'ALMAGRA' EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

INTEGRANTES: N/A

DEDDESENTANTE LEGAL: HADOLD ANTONIO AVALA DINEDO CC # 72 220 476

	REPRES	ENTANTE LEGAL:	HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. # 72.229.476		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 20/06/2018).	CUMPLE	8 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: 14/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: Realizar cualquier actividad licita en colombia y el extranjero
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad todo los actos y contratos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	8 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: Cra. 49 # 59-38 , Of.
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: Constituida el 06/11/2007, inscrita el 15/11/2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: hasta el 06/11/2042
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				NO POSEE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del	NO APLICA				
representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.					

<u></u>		T	
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los	NO APLICA		
mismos. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA		
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14	JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. # 72.229.476
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA		
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	20 y 21	El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	20 y 21	Certificados expedidos el día 18/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA		
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría			
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	23	El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23	Certificados expedidos el día 18/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA		
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. APODERADOS	CUMPLE	22	El proponente allega certificados, donde consta que el representante legal no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 18/06/2018, se verifico por la entidad.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autoriticación	NO APLICA		
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso	NO APLICA		
según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	15	Aseguradora: CONFIANZA Poliza: GU030010 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	15	Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$30.025.558)	CUMPLE	15	Valor Asegurado: \$30.025.558 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 20/06/2018).	CUMPLE	15	Desde: 20/06/2018 hasta 20/10/2018.

Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.			Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo		
El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.			determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la		
Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.		l 15 I	Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:		
Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			"() Esta garantía deberá señalar expresamente que:		
Garantía que deberá señalar expresamente que:			() 3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las		
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un 			señale expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del		El proponente en etapa de subnación aporta poliza de
término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	15	proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre	presentó subsanación el dia 29/06/2018	seriedad anteriormente descrita, optando por la opcion No. 3 la cual se ajusta a lo reglado por los terminos de referencia.
Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente		
Garantía que deberá señalar expresamente que:			seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones		
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			del contrato.		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 		15			
 c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 					
_					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) — 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	15			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	15			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		se requiere a la sociedad proponente ya que debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Dentro del termino para subsanar, conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/06/2018 b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 8:17 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El propoporto, sus representantes logales y sus apaderados, según corresponda no					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o		24			El proponente allega reconstitue DUT
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o	CUMPLE	24			El proponente allega respectivo RUT
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25			La sociedad proponente allega certificacion suscrita por su rep. Legal,.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.		25			La sociedad proponente allega certificacion suscrita por su rep. Legal,.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO				
PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente. 13. ABONO A LA OFERTA	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	5 a 7		la oferta es abonada por; ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su matricula profesional No. 08202-18867 ATL y certificado de COPNIA de fecha 31 de enero de 2018. (vigente)
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA			El proponente Manifiesta en el formato 10 (folio 34) que No se encuentra inscrito en el RUP
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 23		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	31 y 32		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de				
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	33		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	34		El proponente allega formato 10 diligenciado.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DÍAS, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las Etapas. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las Etapas. 19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	4		Está conforme
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 a 5		Está conforme.
(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) (Si al propoporto está habilitada invídicamento todos los compos debon estar			DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.

2.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o	NO	
condiciones técnicas exigidas. 2.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual,		
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta,	NO	
las propuestas presentadas serán rechazadas.		
2.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o		
superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para	NO	
la respectiva propuesta económica o el respectivo item.		
2.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.2.37.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o	NO	
utilidad del A.I.U. y/o cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o	NO	
suministros en caso que aplique.		
2.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	<u>.</u>	
indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO	
Términos de Referencia.	NO	
2.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta	NO	
económica o viceversa.		
2.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los	NO	
términos de referencia.		
2.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros	NO	
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	INU	
2.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO	
impidan la selección objetiva.		
2.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
2.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO	
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
2.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como		
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y	NO	
Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
2.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos		
dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y	NO	
Financiación del Terrorismo.		
2.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el		
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	NO	
habilitantes.		
2.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
2.37.19. Cuando se presente propuesta pareial, atternativa y/o contacionada.		
participación de los integrantes del proponente plural	NO	
2.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del		
proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad	NO	
al cierre.		
2.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO	
disposiciones legales.		
2.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
2.27.23. Counds along a country of the country of th		
2.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación		
imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o		
declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del	NO	
presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por		
incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de		
contratista y la entidad evidencie lo contrario.		
2.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos		
que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o	NO	
tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la	NO	
propuesta.		
2.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas		
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el	NO	
representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
2.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de		
referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
	CONCEPTO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 01 JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.,** se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA			No. Revisión	2		Finde	eter (
INFORMACIÓN PROPONENTE							
Fecha Evaluación: Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carpeta:
04/07/2018 PAF-ADR-I-	024-2018		\$ 300,255,580			CIPIO DE OVEJAS	•
Nombre Proponente:			Nit:		Tipo Proponente:		1
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S]	900.184.144-6	7	P. Jurídica		-
<u> </u>		•		_		•	
Integrante 1:		1	Nit 1:	-	Part. (%) 1:	Int 1:	
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S			900.184.144-6		100%	Nacional	
Integrante 2:]	Nit 2:	1	Part. (%) 2:	Int 2: Nacional	
Integrante 3:		J	Nit 3:	_	Part. (%) 3:	Int 3:	
]			(/5/ 51	Nacional	
Integrante 4:		<u>.</u>	Nit 4:	- .	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:		1	Nit 5:	1	Part. (%) 5:	Int:5	
		J					
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO							
	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S						
	INDUSTRIAL S.A.S						
Fecha Carta CC:	29-Jun-18						
Monto Carta CC:	\$ 100,000,000						
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA						
Part. (%)	100%						
						-	
	J.A.H INGENIERIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES	
	INDUSTRIAL S.A.S						
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide l	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a						
certificación?	COMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o s	u CUMPLE						
equivalente?							

¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE	
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO		Correo enviado el 4-7-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100,000,000	\$ 90,076,674	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador:	Firma Evaluador:









	Finan	Fide Fide Fide Fide Fide Fide Fide Fide	duciaria Bogotá 🌎	(S) MINVIVIENDA	NUEVO P	AIS			
		Verif	icación de Requisitos H	labilitantes de Orden Técnico					
	Convocatoria No.			PAF-ADR-I-024-2018					
	Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'CARAVAJAL' EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR" Y "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'ALMAGRA' EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE".							
	Fecha de diligenciamiento:		5/07/2018						
	Tipo de Proponente:			Persona Jurídica					
	No de Proponente:			1					
	Proponente:			IGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.					
	Representante Legal:		ПАКО	LD ANTONIO AYALA PINEDO C.C. 72.229.476			1		
		1. Verifica	ación de Requisitos Hab	bilitantes del Proponente					
		Evaluación corresp							
		Requerimie Subsanaci					X		
	¿El prop	ponente posee contratos de O)bra con la Gerencia de	: Aguas?			NO		
No	Persona Jurídica y/o Nom ap	Jnión Temporal y/o Nombre nbre Persona Natural, según blique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta ¿Aporta Ex (Consorcio o UT)			riencia Específica? SI/NO)		
1	J.A.H INGENIERIA	A INDUSTRIAL S.A.S.	900.184.144-6	100%		SI			
				_					
	oponente acredite experiencia S terminados que cumplan la		A A: ESTUDIOS Y/O DIS	EÑOS DE PROYECTOS DE ADECU	ACIÓN DE TIEF	RRAS., con la ejecución d	e MÍNIMO UNO (1) Y MAXIMO		
	ASPECTO		CONDICION DE CUMPLIMIE	:NTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE		
		Los contratos anortados deberá	án sumar en su conjunto	, un valor igual o superior a 1.00 vez	015-2016	268,99			
EXPERIENCIA	a.	■ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Presupuesto Estimado	- PE (Identificación +Estudios de		268,99	NO		
ESPECÍFICA EN:		•	်n particular anteriorment	e indicada el valor correspondiente a l		ŕ	SEÑOS DE PROYECTOS DE		
	ADECUACIÓN DE TIERRAS	5. T		 -					
	b.	Y/O DISEÑOS DE PROYECTO	OS DE ADECUACIÓN DE		015-2016	200,00	SI		
		NETA DE RIEGO MAYOR O IG		STRITOS DE RIEGO con un ÁREA HECTÁREAS.	TOTAL	200,00			
	Estimado PE - Total o a. (1 vez el PE)	384,33	300.255.580,00	Pesos SMMLV					
	el Aspecto b. e riego > o = a 90 Ha)	90		Hectáreas					









Contrato 1: No

015-2016

Objeto:

INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y DISEÑOS DE DISTRITO DE RIEGO CON UN AREA NETA A (200) HECTAREAS.

		1	
-arna	Δ	termin	วดเดก

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
13/07/2016		a (Valor)	268,99
\$ 185.456.000		b. (Área neta de riego > o = a 90 Ha)	200,00
268,99			
268,99			
Persona Jurídica			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	J.A.H INGENIERIA INDU
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	200,00	CANTIDAD ACEPTADA	200,00

Observaciones:

INDUSTRIAL S.A.S. ejecutó el contrato No. 015 de 2016. El documento a su vez relaciona objeto del contrato en el que se describe que la Interventoría se efectúa en desarrollo de un distrito de riego de área neta de 200 Ha., valor, fecha de inicio y fecha de terminación. El documento se encuentra suscrito por AURELIO SANCHEZ BORDILLO - DIRECTOR DE

A folio 29, el proponente aporta copia de documento expedido por LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS en la que hace CONSTAR que la SOCIEDAD J.A.H HINGENIERIA

DESPACHO JUDICIAL.

A folio 30, el proponente aporta certificación que relaciona la misma información al suministrado en folio 29.

Una vez descritas las particularidades encontradas en la documentación suministrada, nos permitimos manifestar que con esto el proponente está dando cumplimiento a las reglas de acreditación aportado así a la condición de valor un total de 269,99 SMMLV, de igual forma aporta a la condición de área de distrito de riego un total de 200 Ha

CUMPLE:	SI
	<u>-</u>

Contrato 2: No

463-2013

Objeto:

Interventoría en los procesos contractuales y diseños de proyectos de adecuación de tierras, diseños de distritos de riego con un área neta 130 hectáreas. Entidad Contratante: INCODER (INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL).

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
4/06/2013		a (Valor)	0,00
\$ -		b. (Área neta de riego > o = a 90 Ha)	FALSO
0,00			
0,00			
			-
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	J.A.H INGENIERIA INDU
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

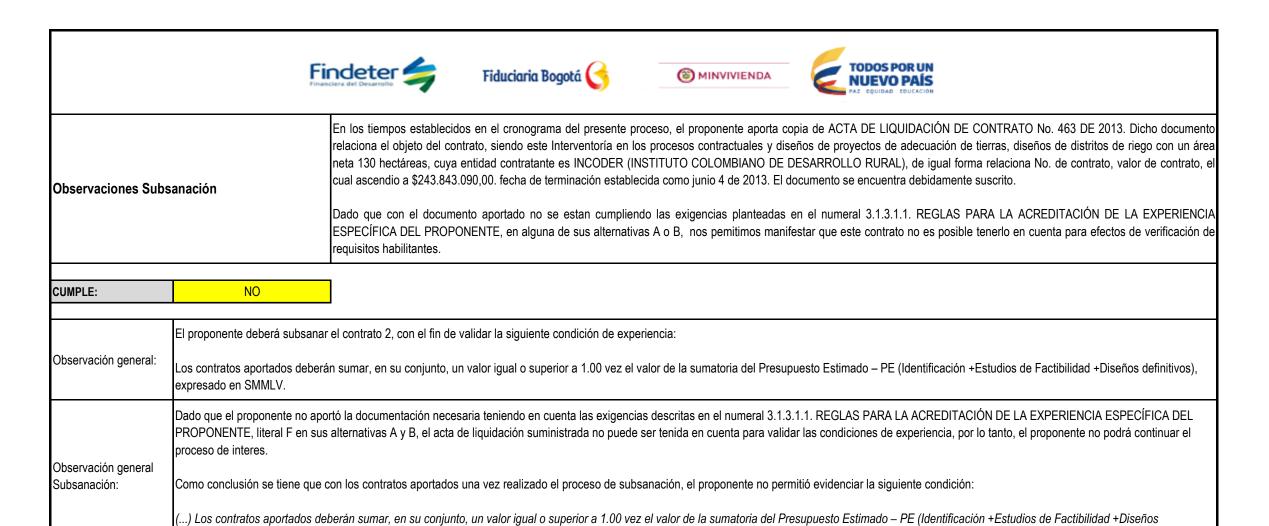
Para el contrato No. 2, no se relaciona información mas allá de lo consignado por el interesado en el FORMATO 3 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA". En vista de la particularidad mencionada, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia y demás información que se requiera según lo consignado en los términos de referencia, ya que el proponente deberá tener en cuenta que no habrá una segunda subsanación para aportar documentos por alguna observación que pueda surgir de la verificación de requisitos habilitantes.

Adicionalmente relacionamos Nota 2 y Nota 3 a tener en cuenta para el suministro de información.

Observaciones:

Nota2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados o relacionados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.



definitivos), expresado en SMMLV (...)